

Oficina del C. Secretario

“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Oficio Número: SH/ **2645** /2023.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 19 de diciembre de 2023.

**Asunto: Presupuesto de Egresos 2024
Aprobado Calendarizado.**

Lic. Ana José Camacho Hortal
Directora del Instituto de Protección Social y
Beneficencia Pública del Estado de Chiapas
Presente.

Con fundamento en los artículos 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 9 y 38 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2024; 337, 339, 339 A, 348, 363, 364, 365, 367, 367 A y 389 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas; me permito comunicarle que los C.C. Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, aprobaron el Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2024, mismo que considera para el **Instituto de Protección Social y Beneficencia Pública del Estado de Chiapas** la cantidad de: -----
\$ 6,758,551.80 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN ----- PESOS 80/100 M.N.). El cual se encuentra disponible dentro del Sistema Integral de Gestión Hacendaria y Administrativa (SIGHA) en el Reporte “Analítico Calendarizado del Presupuesto Aprobado” 2024.

Es importante comunicarle que el importe antes señalado en suma con las cifras de los demás Organismos Públicos, mantiene un equilibrio con lo aprobado en la Ley de Ingresos del Estado de Chiapas; por lo que las ampliaciones de recursos de libre disposición que requieran, deberán atenderlas con su propio presupuesto autorizado, ya que no se cuentan con disponibilidades presupuestarias ni con ingresos adicionales -la Secretaría de Hacienda no reserva recursos-.

Por lo anterior, se le exhorta para que el ejercicio de este presupuesto lo conduzca y administre con responsabilidad, disciplina y orden, siempre apegado en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, deberá apegarse a las disposiciones siguientes:

1. Se reitera que para el ejercicio 2024 se cancelan las adecuaciones en la modalidad de traspaso y recalendarización, salvo aquellas que se encuentren plenamente justificadas y soportadas documentalmente y sean de imperiosa necesidad, se deriven de contingencias, que tengan impacto en lo social y económico, o sean orientadas a solventar aspectos legales.
2. Diariamente mantener actualizado el registro de sus gastos en los momentos contables del egreso de comprometido, devengado, ejercido y pagado, a fin de disponer de información presupuestaria y contable en tiempo real y en línea. En consecuencia una rendición de cuentas claras y transparentes del ejercicio de los recursos públicos, evitando de esta manera el subejercicio de recursos.
3. Cuidar la congruencia y la calidad de la información mensual, trimestral y semestral que registren en los formatos y/o sistemas respectivos, ya que en muchos de los casos, aun cuando se trata del mismo periodo, la información es distinta.
4. Mantener la comunicación constante entre las áreas administrativas y de planeación, ya que se ha observado en ejercicios anteriores, que los trámites que presentan tienen una serie de errores, porque no existe ese proceso de conciliación y coordinación entre las áreas, siendo ineludible lo efectúen para evitar las inconsistencias recurrentes.
5. Por las disponibilidades presupuestarias de los recursos de libre disposición que no sean comprometidos o devengados (ahorros), deberán presentar solicitud de reducción presupuestal a más tardar dentro de los 20 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre o en su caso de manera mensual, para ser asignados en las prioridades del Estado, debiendo anexar el recibo oficial de saldos disponibles y/o reintegros de recursos,

**Asunto: Presupuesto de Egresos 2024
Aprobado Calendarizado.**

así como el oficio de validación expedido por la Oficialía Mayor del Estado de Chiapas, **sin excepción alguna.**

6. No establecer acuerdos y/o compromisos de recursos, sin la fuente de ingresos, la disponibilidad presupuestaria o el presupuesto autorizado.
 7. Los recursos federales del ramo 33 aportaciones, así como los derivados de convenios y subsidios, deben erogarse en los términos establecidos para evitar reintegrar recursos a la TESOFE, resguardando todos los documentos comprobatorios y justificaciones correspondientes.
 8. No acumular saldos en la cuenta contable 1279.- Otros Activos Diferidos (operaciones por regularizar presupuestalmente), para evitar las diversas observaciones de los entes fiscalizadores.
 9. Estrictamente cumplir con lo señalado en los Oficios, Circulares y Memorándums que durante el ejercicio emitan las distintas áreas de esta Secretaría, principalmente apearse en los tiempos y estructura de información que se les requiera.
 10. En todos los procesos que efectúen en materia presupuestaria, gasto, contabilidad, recursos humanos y financieros, entre otros, deberán gestionarse con anticipación y dentro del plazo estipulado por el Artículo 354 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, de lo contrario, serán rechazados. Es importante que previo a las gestiones presupuestarias, concilien las disponibilidades presupuestarias y los saldos financieros con las áreas normativas correspondientes.
- Asimismo, deberán enviar las justificaciones en los formatos que establezcan las Direcciones de Presupuesto, para la apertura del SIGHA, cuando menos 3 días hábiles antes del plazo mencionado en el párrafo anterior.
11. Todos los proyectos a incorporarse en el Presupuesto de Egresos, deberán priorizar aquellos que impulsen y promuevan el mejoramiento del desarrollo humano en el Estado.
 12. Para los proyectos de gasto corriente e inversión que consideren el capítulo de Servicios Personales, para efectos de su autorización y calendarización, previamente deben solicitar al área competente de esta Secretaría, el dictamen u opinión técnica correspondiente.
 13. En cumplimiento a la Normatividad Contable, durante los siete días naturales posteriores al cierre del mes que corresponda, los Organismos Públicos invariablemente deberán remitir a la Dirección de Contabilidad Gubernamental la información contable mensual para su análisis, integración y consolidación respectiva.
 14. Deberán darle seguimiento trimestral de manera puntual al avance físico y financiero de los recursos asignados para promover la igualdad, inclusión y transversalidad de género. El impulso de las acciones en esta materia debe coordinarlo la Unidad de Igualdad de Género de cada Organismo Público, cuidando la alineación al Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y al Programa Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, debiendo coordinarse con la Secretaría de Igualdad de Género, a través del área responsable en esta materia.

Si en el anteproyecto no asignaron recursos para el proyecto en materia de igualdad de género, así como los relacionados con las mujeres, niñas y aquellos que refieren la atención de la política pública de transversalidad de género, a más tardar el 20 de enero del 2024 deberán solicitar la adecuación en modalidad de traspaso para este tipo de proyecto, alineado al Programa Presupuestario “020 Programa de Igualdad, Inclusión y Transversalidad de Género”.

**Asunto: Presupuesto de Egresos 2024
Aprobado Calendarizado.**

15. Dar cumplimiento al artículo 4 de los Lineamientos Normativos del Programa de Inversión Estatal, el cual consiste en definir, priorizar y validar los proyectos de inversión a través de los grupos de trabajo, revisión del vocal ejecutivo del COPLADE y obtener la validación sectorial en los Subcomités Sectoriales correspondientes.
16. En caso de gestionar proyectos de infraestructura deberán contar con los estudios de prefactibilidad necesarios (técnicos, económicos, legales, ambientales, de riesgo, entre otros).
17. Para el caso de los proyectos de inversión aprobados, durante el año no podrán modificar o reprogramar más del 50% esto con el propósito de que sean ejecutados en tiempo y forma.
18. Los proyectos de gasto corriente e inversión deberán estar alineados a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024, programas sectoriales, así como a la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
19. Los recursos federales que durante el ejercicio deposite la Tesorería de esta Secretaría a ese Organismo Público, de manera urgente deben solicitar la adecuación presupuestaria en la modalidad de ampliación líquida, ya que omitir la gestión de la ampliación, incrementa el saldo de la cuenta contable 1279 Otros Activos Diferidos.
20. Deberán vigilar y cuidar que los proyectos que se financien con recursos federales, se registren en los destinos que establezca la legislación respectiva o en las disposiciones que le dé origen.
21. Deberán analizar que todas las solicitudes de adecuaciones presupuestarias que presenten, se encuentren en los términos y con los soportes documentales correspondientes.
22. Las gestiones presupuestarias, el ejercicio del gasto y la comprobación deben estar apegados al marco legal hacendario, para contar con información debidamente integrada, evitando retrasos en los procesos, así como las observaciones de las instancias de fiscalización estatal y federal.
23. Cuando disminuyan los ingresos, o durante el ejercicio fiscal se susciten contingencias, deberá aplicar ajustes a su presupuesto en los rubros de gastos e importes que se indiquen, cuidando de no afectar los programas sociales que beneficien directamente a la población.
24. Quienes recauden ingresos propios, deben apegarse a las disposiciones que establece el Artículo 341 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.
25. En todo el proceso del ejercicio presupuestal, deberá privilegiar el enfoque metodológico del Presupuesto Basado en Resultados y la Evaluación del Desempeño, haciendo énfasis en el proceso de planeación, con el que debe impulsar un análisis de causalidad de sus proyectos (acciones, indicadores, beneficiarios y partidas de gasto), que permita conocer la viabilidad de la permanencia de éstos y los resultados e impactos que pretendan alcanzar.
26. En materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, a fin de garantizar un ejercicio eficaz de la gestión gubernamental, deberán apegarse a las disposiciones que establece el marco legal de la materia.

Asimismo en la competencia de cada Organismo Público, cuando éstos presenten adecuaciones a su Presupuesto, que estén relacionados con este tema, deben adjuntar el oficio de validación que emita la institución competente, en el que se precise si existe la suficiencia presupuestaria para la partida que pretenden adecuar, en caso contrario, no procederá dicho requerimiento.

“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Oficio Número: SH/ **2645** /2023.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 19 de diciembre de 2023.

**Asunto: Presupuesto de Egresos 2024
Aprobado Calendarizado.**

27. De manera trimestral informar el avance físico y financiero de los recursos federales y estatales autorizados en los tiempos y términos establecidos, a través del Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos (SRFT), del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), Sistema Integral de Gestión Hacendaria y Administrativa (SIGHA) y en las normas y formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). La información que corresponda deberá publicarla en su respectiva página de Internet.

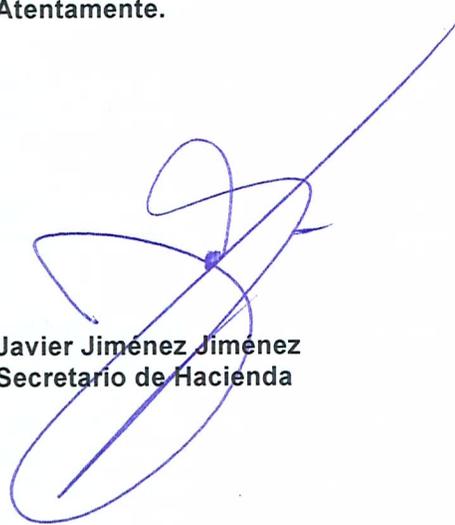
Para el caso de los proyectos de Inversión, de manera inmediata deberán solicitar la validación de acciones, así como la liberación y calendarización de dichos recursos apegándose a la Normatividad Presupuestaria y a los Lineamientos del Programa de Inversión Estatal. También podrán iniciar los trámites relacionados con el proceso licitatorio de las Obras Públicas por contrato; no así, para aquellos casos que los proyectos sean convenidos con programas federales, los cuales están sujetos a sus propias reglas o manuales de operación.

En la gestión de los recursos de los proyectos de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberán apegarse a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

No omito manifestarle que el incumplimiento u omisión de las disposiciones antes citadas es responsabilidad de cada Organismo Público ejecutor, sujeto a lo establecido en los Artículos 61, 62, 63 y 65 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 85 y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.



Javier Jiménez Jiménez
Secretario de Hacienda



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE HACIENDA
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS



C. c. p. Rutilio Escandón Cadenas.- Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas.- Para su Superior Conocimiento.- Palacio de Gobierno.
C. c. p. Lic. Enoch Cancino Pérez.- Secretario de la Honestidad y Función Pública.- Para su Conocimiento.- Presente.
C. c. p. C. P. Julio César Vázquez Pérez.- Subsecretario de Egresos.- Para su Conocimiento.- Presente.
C. c. p. Mtro. Ramiro Alberto Montoya Robles.- Subsecretario de Planeación.- Para su Conocimiento.- Presente.
C. c. p. Mtra. Angélica María Ozuna Mateos.- Coordinadora General de Recursos Humanos.- Para su Conocimiento.- Presente.
C. c. p. C. P. Javier Baltazar Alejo.- Tesorero.- Para su Conocimiento.- Presente.
C. c. p. C. P. Elizabeth Marroquín Gálvez.- Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos.- Para su Conocimiento.- Presente.
Archivo/Minutario
JJJ/JCVF/OPV/SEM/GITG/savi

